



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones tramitadas a través del Expediente Administrativo N° 366/B/2020 referente a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA CONSUMO DE AGUA. CAPS N° 8526 - GÜEMES - AGUAS DE BALCARCE SA”, y

CONSIDERANDO:

Que se da inicio al Expediente según nota adjunta de la Presidenta de la Institución donde reclama la falta de pago del Servicio de Agua en el CAPs Güemes

Que a fojas 04 se adjunta Resolución N° 315/17 emitida por el Hospital Subzonal Balcarce donde se autoriza a Contaduría del Hospital a abonar los gastos por servicios de luz, gas y agua que demanden las distintas Salas de Atención Primaria de la Salud

Que a fojas 05 se adjunta Contrato de Comodato de fecha 04/10/2017, celebrado entre las autoridades de la Sociedad de Fomento Gral. Martin Miguel de Güemes y la Municipalidad, con el objetivo de que funcione el CAPS N° 8526, observándose que según Clausula Quinta el Hospital se hará cargo de abonar los servicios

Que a fojas 17 se certifica por el Hospital Subzonal que en dicho inmueble funciona el CAPs N° 8526

Que el Hospital Subzonal Bce a fojas 33 informa que no se encuentra registrada en el Sistema RAFAM la deuda reclamada, a excepción de la FC N° 0001-00428681 (periodo 10/19 - \$ 553.82)

Que la Empresa Aguas de Bce aclara el tema respecto a la FC N° 0001-00428681

Que a fojas 37 se adjunta vista del Intendente Esteban Reino

Que a fojas 35/36 y 46 Asesoría Legal expone que corresponde realizar el Reconocimiento de Deuda por el periodo Octubre 2017 a diciembre 2019

Que a fojas 48/74 se adjunta facturación enviada por la Empresa Aguas de Bce SA

Que a fojas 75/76 desde Contaduría Municipal se verificó la deuda, siendo el total de \$ 10.820,48

Que al total antes mencionado corresponda deducirle el importa ya devengado en la Contaduría del Organismo Descentralizado Hospital Subzonal (FC N° 0001-00428681 - periodo 10/19 - \$ 553.82), siendo el total a abonar de \$ 10266.66

Que desde la Contaduría del Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, se informa que, tratándose de una deuda de Ejercicios Anteriores (de acuerdo al Art. 54 del Decreto Provincial N° 2980), la imputación presupuestaria que hubiera correspondido en cada ejercicio seria:

Presupuesto 2017

Jurisdicción: Hospital Dr Fossati

Categoría Programática: 18.02.00 Servicios Públicos

Partida 3.1.2.0 Agua

\$ 855.44



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que al cierre del ejercicio existe saldo disponible en la partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM

Presupuesto 2018

Jurisdicción: Hospital Dr Fossati

Categoría Programática: 19.00.00 Atención Primaria de la Salud

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 3.667,17

Que al cierre del ejercicio existe saldo disponible en la partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM

Presupuesto 2019

Jurisdicción: Hospital Dr Fossati

Categoría Programática: 19.00.00 Atención Primaria de la Salud

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 5.744,06

Que al cierre del ejercicio existe saldo disponible en la partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 173 / 20

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Organismo Descentralizado Hospital Subzonal a Reconocer ----- la deuda contraída con la Empresa AGUAS DE BALCARCE S.A, en concepto de Servicio de Agua y Cloacas – Partida Municipal n° 1188/00 – CAPs N° 8526 - Güemes correspondientes a Ejercicio 2017, 2018 y 2019, según actuaciones obrantes en Expediente Administrativo N° 366/B/2020.-----

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Organismo Descentralizado Hospital Subzonal a efectuar el ----- pago de la deuda indicada en el Artículo 1°, la que asciende a PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.266,66), según los alcances expuestos en los considerandos del presente:

TOTAL DEUDA AÑO 2017\$ 855,44
TOTAL DEUDA AÑO 2018\$ 3.667,16
TOTAL DEUDA AÑO 2019\$ 5.744,06

TOTAL GENERAL \$ 10.266,66

ARTÍCULO 3.- Déjase establecido que el gasto cuyo reconocimiento se autoriza por la ----- presente debió haberse imputado en el Ejercicio de origen del mismo de la siguiente manera:



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Presupuesto 2017

Jurisdicción: Hospital Dr Fossati

Categoría Programática: 18.02.00 Servicios Públicos

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 855.44

Que al cierre del ejercicio existe saldo disponible en la partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM

Presupuesto 2018

Jurisdicción: Hospital Dr Fossati

Categoría Programática: 19.00.00 Atención Primaria de la Salud

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 3.667,17

Que al cierre del ejercicio existe saldo disponible en la partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM

Presupuesto 2019

Jurisdicción: Hospital Dr Fossati

Categoría Programática: 19.00.00 Atención Primaria de la Salud

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 5.744,06

Que al cierre del ejercicio existe saldo disponible en la partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----